



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., en el que solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y las costas. Así mismo solicita se sirva levantar las medidas cautelares de conformidad con lo estipulado en el art. 461 del C.GP dentro del proceso.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y costas procesales.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra la señora LIZETH MILENA ORTIZ PEÑA, por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 071, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria